# **MINISTERIO** DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10283

RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Renault», vnodelo 103-54 Export.

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Renault», modelo 103-54 Export, cuyos

datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 95 CV.

A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 1 de marzo de 1991.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca ..... «Renault». Modelo ..... 103-54 Export. Ruedas. Número de bastidor o chasis . 2255902 «Renault Agriculture Sociedad Anó-nima», Le Mans (Francia).
MWM, modelo TD 226-4. Fabricante ..... Motor: Denominación ...... 926-24-83267. Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

| Potencia<br>del<br>tractor<br>a la toma<br>de<br>fuerza<br>(CV) |       | cidad<br>.m.)        | Consumo<br>espe-<br>cifico<br>(gr/CV<br>hora) | Condiciones<br>atmosféricas |                     |  |
|-----------------------------------------------------------------|-------|----------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|---------------------|--|
|                                                                 | Motor | Toma<br>de<br>fuerza |                                               | Tempe-<br>ratura<br>(° C)   | Presión<br>(mm. Hg) |  |

Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

| Datos observados                                    | 90,7 | 2.500 | 1.000 | 217 | 10   | 718 |
|-----------------------------------------------------|------|-------|-------|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 95,1 | 2.500 | 1.000 | -   | 15,5 | 760 |

### II. Ensayos complementarios.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

| Datos observados                                      | 87,6 | 2.317 | 540 | 211 | 10   | 718 |
|-------------------------------------------------------|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales . | 91,8 | 2.317 | 540 | _   | 15,5 | 760 |

| Potencia<br>del<br>tractor        | Velocidad<br>(r.p.m.) |                      | Consumo<br>espe-          | Condiciones<br>atmosféricas |                     |  |
|-----------------------------------|-----------------------|----------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------|--|
| a la toma<br>de<br>fuerza<br>(CV) | Motor                 | Toma<br>de<br>fuerza | cífico<br>(gr/CV<br>hora) | Tempe-<br>ratura<br>(° C)   | Presión<br>(mm. Hg) |  |

Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

| Datos observados                                    | 88,9 | 2.500 | 583 | 220      | 10   | 718 |
|-----------------------------------------------------|------|-------|-----|----------|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 93,2 | 2.500 | 583 | <b>-</b> | 15,5 | 760 |

Observaciones: El tractor posee un eje de salida de toma de fuerza de 34,9 milímetros de diámetro y seis estrías que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 o a 1.000 revoluciones por minuto, siendo este último régimen considerado como principal por el fabricante.

## **MINISTERIO** PARA LAS ADMINISTRACIONES **PUBLICAS**

10284

RESOLUCION de 18 de abril de 1991, de la Dirección General de MUFACE, por la que se publican los nuevos tipos de interés de los préstamos hipotecarios para adquisi-ción de vivienda a conceder por Banco Exterior de España, «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», y Caja Postal de Ahorros a los mutualistas de MUFACE.

Los Convenios de colaboración firmados entre MUFACE y Banco Exterior de España, Banco Hipotecario de España y Caja Postal de Ahorros para la concesión de préstamos a sus mutualistas y los acuerdos complementarios para la fijación de los tipos de interés aplicables a dichos préstamos durantte el año 1991 prevén, previo acuerdo de las partes firmantes, su posibilidad de modificación.

La relajación en los tipos de interés de los mercados monetarios, derivada de la reducción por el Banco de España de sus tipos de intervención, ha ocasionado un retoque generalizado de los tipos de interés en las operaciones de concesión de préstamos, por lo cual se ha considerado conveniente hacer uso de la facultad de modificación citada y revisar a la baja los tipos fijados para los préstamos hipotecarios durante 1991.

En consecuencia, y de conformidad con los respectivos acuerdos suscritos entre MUFACE y las Entidades públicas de crédito antes mencionadas, por los que se reajustan los tipos de interés aplicables a los En consecuencia, mencionadas, por los que se reajustan los tipos de interes aplicables a los préstamos hipotecarios a conceder a los mutualistas a partir del próximo 20 de abril, se modifican las condiciones de intereses contenidas en los anexos I, II y III de la Resolución de 2 de enero de 1991, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para adquisición de viviendas por los mutualistas de MUFACE durante el año 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 8), que quedan establecidas como se indica a continuación:

### ANEXO I

Condiciones de los intereses de los préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda a conceder por el Banco Exterior de España

Intereses: A elección del mutualista.

Interés fijo: 14,50 por 100 durante toda la vigencia del préstamo. Interés variable: 15 por 100 revisable anualmente a partir de la primera revisión que se efectuará el primer día del trimestre natural siguiente a los seis meses de la formalización del préstamo, en las condiciones habituales.

#### ANEXO II

Condiciones de los intereses de los préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda a conceder por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima»

Intereses: A elección del mutualista. Intereses: A elección del mutualista.

Interés fijo: 14,50 por 100 durante toda la vida del préstamo.

Interés variable: 14,50 por 100. Este tipo de interés se ajustará anualmente en función de la evolución del índice de referencia de préstamos hipotecarios publicado en el «Boletín Oficial del Estado» por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

#### ANEXO III

Condiciones de los intereses de los préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda a conceder por la Caja Postal de Ahorros

Intereses: A elección del mutualista. Interés fijo: 14,50 por 100 durante toda la vigencia del préstamo. Interés variable: 15 por 100 durante el primer ano de amortización y el período de carencia, en su caso. Durante el plazo restante el tipo de interés aplicable será el resultante de añadir dos puntos al tipo activo de referencia elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), revisable anualmente.

Vigencia.—Los tipos de interés que se especifican en los anexos citados se aplicarán a los préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda que concedan el Banco Exterior de España, el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», y la Caja Postal de Ahorros a los mutualistas de MUFACE, a partir del 20 de abril de 1991 y hasta el 31 de diciembre de 1991, ambos inclusive, salvo nueva modificacion por acuerdo de las partes firmantes de los respectivos Convenios.

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Director general, José A. Sánchez

### **MINISTERIO** DE ASUNTOS SOCIALES

10285

ORDEN de 8 de marzo de 1991 por la que se dispone cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.477 interpuesto por doña María José Fisac Noblejas.

En el recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de doña María José Fisac Noblejas, representada por el Letrado don resolución presunta por el Letrado don Federico José Olivares Santiago, contra la resolución de la Dirección del Instituto de la Mujer, de fecha 7 de octubre de 1987, y contra la resolución presunta por silencio administrativo del Ministerio de Cultura, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la primera, sobre resolución de contrato, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contençioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha distado con Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado, con fecha 22 de noviembre de 1990, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Olivares Santiago, en nombre y representación de doña María José Fisac Noblejas, contra las resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, debemos anularlas por no ser conformes a derecho en el sentido que procede abonar a la recurrente en concepto de beneficio industrial por la parte de la obra no realizada la cantidad de 31.500 pesetas, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Asuntos Sociales ha tenido a bien dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 8 de marzo de 1991.

FERNANDEZ SANZ

ORDEN de 15 de abril de 1991 por la que se amplía el plazo de inscripción de la Muestra de Arte Joven, 1991. 10286

La Orden de 18 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril) por la que se convoca la Muestra de Arte Joven, 1991, establece en su base tercera que el plazo de inscripción finalizará el 30 de abril. Las dificultades surgidas en la difusión de esta actividad hacia los sectores juveniles aconsejan un mayor espacio de tiempo para llevar a cabo una correcta campaña de divulgación. Consecuentemente, procede la ampliación del plazo de inscripción, a fin de facilitar a todos los posibles interesados su participación en la Muestra.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, he tenído a bien disponer:

La base tercera del anexo de la Orden de 18 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril) por la que se convoca la Muestra de Arte Joven, 1991, queda redactada de la siguiente

«El plazo de inscripción a que se refiere la base anterior de la presente convocatoria finalizará el 31 de mayo de 1991».

Madrid, 15 de abril de 1991.

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juven-

ORDEN de 15 de abril de 1991 por la que se amplía el plazo de inscripción del Certamen «Imágenes Jóvenes», 10287

La Orden de 18 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril) por la que se convoca el Certamen «Imágenes. Jóvenes», 1991, establece en su base cuarta que el plazo de inscripción finalizará el 30 de abril. Las dificultades surgidas en la difusión de esta actividad hacia los sectores juveniles aconsejan un mayor espacio de tiempo para llevar a cabo una correcta campaña de divulgación. Consecuentemente, procede la ampliación del plazo de inscripción, a fin de focilitar a todos los posibles interesados su participación en el de facilitar a todos los posibles interesados su participación en el Certamen.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, he tenido a

bien disponer:

La base cuarta del anexo de la Orden de 18 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril) por la que se convoca el Certamen «Imágenes Jóvenes», 1991, queda redactada de la siguiente forma:

«El plazo de la inscripción a que se refiere la base anterior de la presente convocatoria finalizará el 25 de mayo de 1991».

Madrid, 15 de abril de 1991

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juven-

# BANCO DE ESPAÑA

10288

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de abril de 1991

| Divisas convertibles               | Cambios   |          |  |  |
|------------------------------------|-----------|----------|--|--|
| Divisas conventoles                | Comprador | Vendedor |  |  |
| 1 dólar USA                        | 108,170   | 108,494  |  |  |
| 1 ECU                              | 126,775   | 127,155  |  |  |
| l marco alemán                     | 61,467    | 61,651   |  |  |
| 1 franco francés                   | 18.235    | 18,289   |  |  |
| 1 libra esterlina                  | 182,558   | 183,106  |  |  |
| 00 liras italianas                 | 8,334     | 8,360    |  |  |
| 00 francos belgas y luxemburgueses | 298,914   | 299,812  |  |  |
| I florin holandés                  | 54,559    | 54,723   |  |  |
| 1 corona danesa                    | 16,096    | 16,144   |  |  |
| 1 libra irlandesa                  | 164,439   | 164,933  |  |  |
| 00 escudos portugueses             | 71,475    | 71,689   |  |  |
| 00 dracmas griegas                 | 56,770    | 56,940   |  |  |
| 1 dólar canadiense                 | 93,816    | 94.098   |  |  |
| 1 franco suizo                     | 73,360    | 73,580   |  |  |
| 00 yens japoneses                  | 78,429    | 78,665   |  |  |
| I corona sueca                     | 17,297    | 17,349   |  |  |
| I corona noruega                   | 15,826    | 15,874   |  |  |
| I marco finlandés                  | 26,411    | 26,491   |  |  |
| 00 chelines austriacos             | 873,391   | 876,015  |  |  |
| 1 dólar australiano                | 83,929    | 84,181   |  |  |